

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NO.

SERIE 1952 - 53

PARA PERMITIR Y REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE LAS "PICAS" MEDIANTE LA EXTRACCION DE BOLOS E HIPODROMOS DE CABALLITOS MANIPULADOS POR MANIVELA DURANTE LOS DIAS EN QUE SE CELEBRARAN LAS FIESTAS PATRONALES Y PARA OTROS FINES.

FOR CUANTO: Mediante opinión del Hon. Tribunal Supremo de Puerto Rico emitida el 13 de Junio de 1949 se autoriza a las Asambleas Municipales a autorizar los juegos de azar tales como picas e hipódromos manipulados por manivela y otros juegos de habilidad durante la celebración de las fiestas patronales.

POR TANTO : ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.

Sección 1 : Permitir, como por la presente se permite el establecimiento de las "Picas" mediante la extracción de bolos y los hipódromos de caballitos manipulados por manivela, durante el período de la celebración de las Fiestas Patronales, fijando por ésta Asamblea durante los días del 30 de agosto al 8 de septiembre de 1952, inclusive.

Sección 2- : Que para los efectos de juego y picas e hipódromos de caballitos se fijan los días y horas en que éstos funcionarán:

Agosto 30 de 1952 desde 9:00 A.M. hasta el 8 de Septiembre a las DOCE de la Noche. Disponiéndose que las horas de Juego serán desde las nueve de la mañana hasta las ~~once~~ mañana de cada día de fiesta exceptuando el último día 8 de de septiembre hasta las 12 de la noche.

Sección 3 : Los juegos de hipódromo manipulados por manivela, pedrán llevarse a cabo utilizando cualquier combinación de número, DISPONINDOSE, que estos juegos se celebrarán durante los días especificados anteriormente de 9:00 a 1:00 A.M.

Sección 4 : Los juegos a jugarse mediante los hipódromos de caballitos manipulados por manivelas, extracción de bolos y otros juegos de destreza y habilidad se especificaron de la manera siguiente:

Hipódromo de 30 Caballos, se jugará con un paño del 1 al 30.

Hipódromo de 24 caballos, se jugarán con un paño del 1 al 24.

Hipódromo de caballitos para jugarse con combinaciones de números, se jugarán con un paño de 1 al 6.

Globo mediante la extracción de bolos, se jugará con un paño del 1 al 25.

Sección 5 - Esta ordenanza no conflige con la instalación y funcionamiento de Coney Island, Machina y otros aparatos de diversión durante el período de las Fiestas Patronales.

*Agosto 21/52*

- Sección 6- Queda terminante prohibido instalas picas e hipódromos, e artefactos mecánicos de juegos dentro de establecimientos públicos e cualesquiera otro sitio sin permiso del Sr. Alcalde.
- Sección 7- Se prohíbe por la presente ordenanza permitir menores de edad de ambos sexes a participar en cualquiera de dichos juegos.
- Sección 8- Esta ordenanza, por ser urgente y necesaria regirá inmediatamente después de ser aprobada por el Sr. Alcalde estará en vigor por todo el tiempo que duren las Fiestas Patronales.

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza No. \_\_\_\_\_ aprobada por la Sambleá Municipal de Aguas Buenas, P.R. celebrada el día 21 de agosto de 1952 y aprobada por el Alcalde el mismo día mes y año y para que así conste firmo la presente con el Sello Oficial de este Municipio hoy día 22 de agosto de 1952.

Rasón López Batalla  
Secretario Municipal